



Resolución Jefatural No. 005 -2010-AGN/J

Lima, **07 ENE 2010**



VISTO, el Oficio N° 008-2009-JUS/CED, remitido por el Sr. Guillermo Casafranca García, Director General de Administración del Ministerio de Justicia, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 016-2009-AGN-DNDAAI-DNA/dgdic, de fecha 26 de noviembre de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;



Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de diciembre de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de documentos del Ministerio de Justicia, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminar, es un aproximado de 29.58 metros lineales, correspondiente al periodo de 1951-1999, cuyas Series Documentales son las siguientes:

<u>Oficina de Tesorería</u>		<u>1974 – 1992</u>
♦ Comprobante de Pago	1974 – 1992	5.70 ml
<u>Oficina de Abastecimientos y Servicios</u>		<u>1980 – 1999</u>
♦ Ordenes de Compra	1980 – 1998	5.60 ml
♦ Ordenes de Servicio	1980 – 1999	4.00 ml
♦ PECOSA	1980 – 1983	1.00 ml
♦ Autorización de Salida de Vehículos	1981 – 1995	1.10 ml
<u>Administración Documentaria</u>		<u>1951 – 2001</u>
♦ Hoja de Remisión y Cargo	1980 – 1991	
♦ Hoja de Ingreso y Tramitación Diaria	1983 – 1994	
♦ Hojas de Ingreso	1992 – 1994	
♦ Servicio de Correspondencia	1993 – 1999	
♦ Hojas de Cargo de Entrega	1998 – 1999	
♦ Cargo de Expedientes	1996 – 1997	
♦ Reporte de Expedientes Generados	1995 – 1996	
♦ Correspondencia	1982 – 1996	
♦ Copias de Cargos de Entrega de Currier	1995 – 1998	
♦ Ficha de Producción Laboral	1997	
♦ Cuaderno de Cargo	1979 – 1999	
♦ Registro de Ingreso de Expedientes	1951 – 1976	
♦ Índice Alfabético de la Documentación Recibida	1951 – 1976	
♦ Registro de Correspondencia	1952 – 1977	



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Justicia, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional